

	FORMATO: AUTO ADMISORIO DE SOLICITUD PROCESO: INTERVENCIÓN	Versión	3
		Fecha	29/12/2022
		Código	IN-F-16

Radicado 305 de 2024

CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL			
PROCURADURÍA 23 JUDICIAL II PARA LA CONCILIACIÓN ADMINISTRATIVA DE CÚCUTA			
Radicación E-2024-623590 - Número Interno: 305-2024			
Fecha de Radicación: 20/09/2024			
Fecha de Reparto: 20/09/2024			
Convocante(s):	ASEGURADORA	SOLIDARIA	DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA - NIT 860.524.654-6
Convocada(s):	NACIÓN-CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA-GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL NORTE DE SANTANDER		
Medio de Control:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO		

AUTO N° 325

San José de Cúcuta, cuatro (04) de octubre de dos mil veinticuatro (2024).

La Procuraduría 23 Judicial II para la Conciliación Administrativa de Cúcuta, en ejercicio de las facultades conferidas por el numeral 7 artículo 277 de la Carta Política, 7 del artículo 303 de la Ley 1437 de 2011 y 95 de la Ley 2220 de 2022.

CONSIDERANDO:

1. Que a través de apoderado especial fue presentada solicitud de conciliación por **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA**, convocando a **NACIÓN-CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA-GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL NORTE DE SANTANDER**, el **20/09/2024**, a través de la sede electrónica de la entidad.
2. Que revisados los requisitos formales y sustanciales de la petición de convocatoria de conciliación extrajudicial, de conformidad con lo establecido en el artículo 101 de la Ley 2220 de 2022 y Resolución 035 del 27 de enero de 2023¹ expedida por la Procuraduría General de la Nación, en concordancia con el numeral 1 del artículo 161 de la Ley 1437 de 2011 y artículos 92, 93 y 94 de la Ley 2220 de 2022, y verificado que cumple, concluye es procedente admitirla.
3. Que al tenor de lo dispuesto en el artículo 99 de la Ley 2220 de 2022 y el artículo cuarto de la Resolución 035 de 2023, la audiencia se realizará de manera no presencial y sincrónica, a través de **Microsoft Teams**.

¹ "Por medio de la cual se imparten instrucciones administrativas para la implementación de la Ley 2220 de 2022 en el trámite de los procedimientos de conciliación extrajudicial en asuntos de lo contencioso administrativo y se dictan otras disposiciones".

	FORMATO: AUTO ADMISORIO DE SOLICITUD PROCESO: INTERVENCIÓN	Versión	3
		Fecha	29/12/2022
		Código	IN-F-16

Radicado 305 de 2024

Por lo expuesto, el Despacho

RESUELVE:

PRIMERO: Admitir la solicitud de conciliación extrajudicial presentada a través de apoderado especial por **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA**, convocando a **NACIÓN-CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA-GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL NORTE DE SANTANDER**, el **20/09/2024**.

SEGUNDO: Reconocer personería al doctor **GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA**, para actuar en calidad de apoderado de la parte convocante, en los términos del memorial poder obrante en la actuación.

TERCERO: Señalar el **MIÉRCOLES CUATRO (04) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), A LAS DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 a.m.)**, para la celebración de la audiencia de conciliación no presencial sincrónica, la cual se realizará a través de la aplicación **MICROSOFT TEAMS**.

CUARTO: Informar a las partes que previo al desarrollo de la audiencia deben observar las siguientes reglas:

1.- A más tardar **cinco (5) días antes de la audiencia** se deberá informar al correo electrónico **ejaim@procuraduria.gov.co**, la siguiente información:

- Nombres completos de los apoderados.
- Correos electrónicos.
- Números de contacto.
- El apoderado de la parte convocada debe remitir poder (conforme lo dispuesto en el a las previsiones del artículo 100, inciso 4, de la Ley 2220 de 2022 (sustituciones, soportes, certificación o acta en la que se exponga la decisión del comité de conciliación).
- Las pruebas que fueren necesarias a efectos de lograr un acuerdo.

2.- A más tardar el día hábil anterior a la audiencia, se remitirá correo electrónico con el link de acceso a la reunión a través del cual se deberá acceder el día y hora indicados de la reunión a través del programa **MICROSOFT TEAMS**.

QUINTO: Para los fines del artículo 66 del Decreto Ley 403 de 2020 y numeral 9 del artículo 106 de la Ley 2220 de 2022, comuníquese este auto admisorio a la Contraloría General de la República; asimismo, para los fines del artículo 613 del Código General del Proceso y numeral 8 del artículo 106 de la Ley 2220 de 2022, comuníquese este auto a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, allegando copia de la solicitud.

SEXTO: De conformidad con lo previsto en el numeral 5 del artículo 106 de la Ley 2220 de 2022, advertir a las partes que en caso inasistencia se dará aplicación a lo previsto en los artículos 110 y 112 de la Ley 2220 de 2022, y el artículo 10 de la Resolución 035 de 2023 de la Procuraduría General de la Nación.



 <p>PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION</p>	<p>FORMATO: AUTO ADMISORIO DE SOLICITUD</p> <p>PROCESO: INTERVENCIÓN</p>	Versión	3
		Fecha	29/12/2022
		Código	IN-F-16

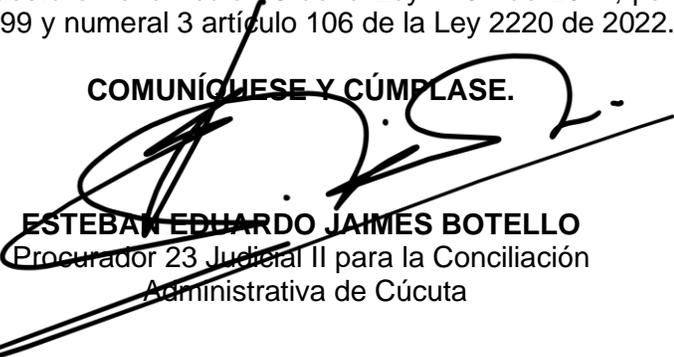
Radicado 305 de 2024

SÉPTIMO: Contra la presente decisión procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los tres (3) días siguientes a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 2220 de 2022.

OCTAVO: Se informa a las partes que todas las actuaciones que se adelanten ante este despacho deben comunicarse al correo electrónico institucional: **ejaimes@procuraduria.gov.co**

NOVENO: Comunicar la presente decisión a las partes e intervinientes a través de los correos electrónicos suministrados en la petición de conciliación y en las páginas web oficiales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, parágrafo 1 artículo 6, parágrafos 1 y 2 artículo 99 y numeral 3 artículo 106 de la Ley 2220 de 2022.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


ESTEBAN EDUARDO JAIMES BOTELLO
Procurador 23 Judicial II para la Conciliación
Administrativa de Cúcuta